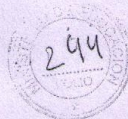


PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2340/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 225 el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN solicita el desdoblamiento de Primer Año del Nivel Secundario o, en su defecto, la creación de un cargo de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares por el Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 227, la Dirección de Educación de Gestión Privada, dado que la solicitud de desdoblamiento se encuentra fuera de tiempo y forma, propone atender la solicitud presentada asignando a dicho establecimiento DIEZ (10) horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as del Nivel Secundario, provisionales a término por el presente Ciclo Lectivo;

Que además, solicita a la Dirección General de Educación Secundaria, emita opinión sobre dicho trámite y ponga en conocimiento a la Coordinación de Área correspondiente;

Que a fojas 228, la Directora General de Educación Secundaria, da respuesta a lo solicitado en Nota N° 215/22, manifestando que considera pertinente la propuesta realizada por la Dirección de Educación de Gestión Privada para acompañar las trayectorias educativas del Nivel;

Que a fojas 229 la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que se han realizado las provisiones presupuestarias para atender dicha implementación;

Que a fojas 233 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa además que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 229 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 241 ha tomado intervención la Coordinadora de Área 1, Zona Sur, manifestando que, teniendo a cargo la supervisión pedagógica del Instituto, hará un seguimiento de la puesta en práctica de las horas asignadas y elevará, mensualmente, un informe evaluativo a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16 y 70, incisos a) y b) y 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de

//-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizado al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del día 1° de agosto y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2022, la asignación de DIEZ (10) horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

**Artículo 2°.-** Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del dictado de la presente Resolución, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a DIEZ (10) horas cátedra, para ser desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno tarde.

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de GENERAL SAN MARTÍN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria según lo establecido en la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias, la cual elevará mensualmente, un informe evaluativo de la puesta en práctica de las DIEZ (10) horas cátedra, desempeñadas en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los/las alumnos/as que cursan el Ciclo Básico del Nivel Secundario.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN" y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0893** /22.-  
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL ACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN